I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001175

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

Cerrillos, 04 OCT 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/1868/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/326/2019 de la Dirección Jurídica; fotocopia de la Resolución de Contratación N°400-CD/031/2019 de la Dirección de Administración y Finanzas; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N°400-CD/031/2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, se autorizó la Contratación Directa con doña **Maria Isabel Herman Ossandon**, para el **"SERVICIO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS"**, que indica.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato Conexo denominado **"SERVICIO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS",** suscrito con fecha 1 de octubre de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIA ISABEL HERMAN OSSANDON,** cédula de identidad [redacted], mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a Memorándum N°407/0764/2019 de la Jefa Departamento Servicios Generales, OBLIGACION comprobante número 1056 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Solicitud de Factibilidad Presupuestaria N°0151, Resolución de Adjudicación N° 400-CD/31/2019 de la DAF.

En este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Administrador Municipal, don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, según lo dispuesto en la Ley N°19.886, en su artículo 10 n°7 letra a), viene en contratar a doña **MARIA ISABEL HERMAN OSSANDON**.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **MARIA ISABEL HERMAN OSSANDON**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato conexo, anexos, especificaciones técnicas y Cotizaciones.

TERCERO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma total de **$22.500.000.- (veintidós millones quinientos mil pesos) IVA incluido**. Los servicios contratados se pagaran a suma alzada contra factura aceptada, debidamente aprobada por parte del I.T.S de manera mensual, y se irá devengando de manera mensual del total del monto adjudicado. La unidad técnica será responsable de verificar que el trabajo se realice según lo solicitado y a su entera satisfacción. El contratista percibirá el pago de su servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001175

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

CUARTO: El objeto del servicio es la mantención y reparación de vehículos señalados en el punto 13 de las Especificaciones Técnicas, conforme a las condiciones establecidas en las mismas, incluyendo el anexo de oferta pública N° 15 descrito por el mismo contratista que detalla los servicios ofrecidos.

QUINTO: El plazo de ejecución del servicio contratado, será en el periodo comprendido entre el día 21 de Abril de 2019 hasta el día 21 de Julio de 2019.

SEXTO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por la Inspección Técnica del Servicio, que se encuentra delegada en el Jefe o Encargado del Departamento de Servicios Generales.

SÉPTIMO: La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estas, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la única dueña de la empresa contratante es doña **MARIA ISABEL HERMAN OSSANDÓN.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215.22.06.002. "Mantenimiento y Reparación de vehiculos", del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Secretario Municipal (S)

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

04 10 2019

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001175

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

OSN/SCS/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO CONEXO

"SERVICIO MANTENCION Y REPARACION DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS"

ENTRE

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

MARIA ISABEL HERMAN OSSANDON.

En Cerrillos, a 01 de Octubre del 2019, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARIA ISABEL HERMAN OSSANDON,** R.U.N [redacted] se ha convenido el siguiente contrato conexo:

PRIMERO: En conformidad a Memorándum N° 407/0764/2019 de la Jefa Departamento Servicios Generales, OBLIGACION comprobante número 1056 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Solicitud de Factibilidad Presupuestaria N°0151, Resolución de Adjudicación N° 400-CD/31/2019 de la DAF.

En este acto, **LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Administrador Municipal, don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** según lo dispuesto en la Ley N°19.886, en su artículo 10 n°7 letra a), viene en contratar a doña **MARIA ISABEL HERMAN OSSANDON.**

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **MARIA ISABEL HERMAN OSSANDON,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato conexo, anexos, especificaciones técnicas y Cotizaciones.

TERCERO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma total de **$22.500.000.-** (veintidós millones quinientos mil pesos) IVA incluido. Los servicios contratados se pagaran a suma alzada contra factura aceptada, debidamente aprobada por parte del I.T.S de manera mensual, y se irá devengando de manera mensual del total del

monto adjudicado. La unidad técnica será responsable de verificar que el trabajo se realice según lo solicitado y a su entera satisfacción. El contratista percibirá el pago de su servicio.

CUARTO: El objeto del servicio es la mantención y reparación de vehículos señalados en el punto 13 de las Especificaciones Técnicas, conforme a las condiciones establecidas en las mismas, incluyendo el anexo de oferta pública N° 15 descrito por el mismo contratista que detalla los servicios ofrecidos.

QUINTO: El plazo de ejecución del servicio contratado, será en el periodo comprendido entre el día 21 de Abril de 20019 hasta el día 21 de Julio de 2019.

SEXTO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por la Inspección Técnica del Servicio, que se encuentra delegada en el Jefe o Encargado del Departamento de Servicios Generales.

SÉPTIMO: La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estas, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la única dueña de la empresa contratante es doña **MARIA ISABEL HERMAN OSSANDÓN.**

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: La personería de doña **MARIA ISABEL HERMAN OSSANDÓN**, actúa como persona natural con giro comercial, declarando ser plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones por sí misma, sin el ministerio o autorización de otro.

AUTOMOTTORI
Fono: 223432446 - 223431989

DUODECIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que doña **MARIA ISABEL HERMAN OSSANDÓN**, en la representación que inviste como proveedor, haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AUTOMOTTORI

Fono: 223432446 - 223431989

MARIA ISABEL HERMAN OSSANDÓN
C.I.N° [redacted]

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL(s)
04 10 2019

JPCV